

VISTOS:

La Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD y Resolución N° 000022-2024-D-AMAG/CD del Consejo Directivo; el Acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura N° 008-2025-AMAG/CD, en Sesión N° 02 de fecha 05 de febrero de 2025, y estando al resultado de la votación por unanimidad efectuada por los señores miembros del Pleno del Consejo Directivo, en la citada sesión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú señala que la Academia de la Magistratura forma parte del Poder Judicial y se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece en su artículo 1° que la Academia de la Magistratura es su persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica, y constituye Pliego Presupuestal;

Que, el Pleno del Consejo Directivo, es el más alto órgano de gobierno de la Academia de la Magistratura. Está integrado por siete consejeros, tres designados por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, dos por la Junta de Fiscales Supremos del Ministerio Público, uno por la Junta de Decanos de los Colegios de Abogados del Perú, y uno por la Junta Nacional de Justicia; tiene a su cargo los lineamientos de gobierno institucional y está representando por su Presidente;

Que, de conformidad con el artículo 9° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, se establece que el Presidente del Consejo Directivo y el Vicepresidente son elegidos por la mayoría del número legal de sus miembros por un período de dos años;

Que, mediante el Acuerdo N° 160-2024-AMAG-CD, el Pleno del Consejo Directivo, "(...) **ACORDARON por unanimidad PRIMERO: PROCLAMAR** al representante del Poder Judicial Juez Supremo Titular, señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez en el cargo de Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. (...) **TERCERO: DESIGNAR** al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez en el cargo de Presidente en funciones del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, a partir del 31 de diciembre de 2024 hasta la elección de la nueva presidencia (...)"

Que, mediante Resolución N° 000021-2024-D-AMAG/CD, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura se dispuso "(...) **PROCLAMAR**, por unanimidad, al señor Manuel Estuardo Luján Túpez consejero representante del Poder Judicial, como Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, para el periodo de Ley; quien asumirá funciones a partir del 31 de diciembre de 2024. (...)".

Que, de conformidad con el artículo 10° del Estatuto de la Academia de la Magistratura, en ausencia del Presidente, preside el Consejo, el Vicepresidente (a) del Consejo Directivo.

Que, con Resolución N° 000022-2024-D-AMAG-CD, de fecha 30 de diciembre de 2024, no habiéndose realizado la elección de la Presidencia y a fin de dar continuidad a las funciones institucionales se resolvió. "(...) **Artículo Primero. DESIGNAR** al señor doctor Manuel Estuardo Luján Túpez Vicepresidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, quien asumirá las funciones de la Presidencia y de la Titularidad del Pliego Institucional con efectividad a partir del 31 de diciembre de 2024, en tanto se elija al o la nueva Presidenta del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura. (...)”

Que, mediante el Acuerdo N° 161-2024-AMAG-CD, los miembros del Pleno del Consejo Directivo acordaron por mayoría "(...) **DIFERIR** la elección del nuevo presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura con la finalidad de asegurar que todos los integrantes en ejercicio del Consejo Directivo se encuentren presentes en la referida elección. (...)”.

Que, con Acuerdo N° 008-2025-AMAG/CD arribado en la Sesión N° 02 de fecha 05 de febrero de 2025, después del debate respectivo, el Pleno del Consejo Directivo dispuso por unanimidad: "(...) **PROCLAMAR** al representante de la Junta Nacional de Justicia, señor doctor Víctor Hugo Chanduví Cornejo, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura por un nuevo periodo de ley, es decir, la gestión 2025-2026 el mismo que iniciará mandato el 07 de febrero de 2025. (...)”.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el Estatuto de la Academia de la Magistratura, y con el mandato legal y en el ejercicio de sus funciones, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, por lo cual;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - PROCLAMAR, por unanimidad, al señor Víctor Hugo Chanduví Cornejo, consejero representante de la Junta Nacional de Justicia, como Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura y Titular del Pliego, para el periodo de Ley 2025-2026; quien asumirá funciones el 07 de febrero de 2025.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Fiscal de la Nación, al señor Presidente del Poder Judicial, al señor Presidente de la Junta Nacional de Justicia; y, al señor magistrado elegido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO (e)
Academia de la Magistratura